

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2022, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) con fines docentes durante el curso 2021/22 hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) pertenecientes a las universidades que componen el Campus que han acordado la participación en dicho programa (**Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba y Universidad de Huelva**), con fines de formación durante el curso 2021/2022 hacia Países del Programa.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1).- OBJETO

11 El objeto de la presente convocatoria será la **concesión de 7 ayudas** para la realización de **estancias de movilidad internacional de 3 a 5 días** de duración, para realizar actividades de docencia o combinación de docencia y formación, dentro de un programa de trabajo aprobado por las instituciones de origen y de envío, en Países del Programa, conforme a los criterios que vienen establecidos por la Comisión Europea para los proyectos de esta modalidad.

12 En caso de movilizaciones con fines únicamente docentes, deberán incluirse un mínimo de **8 horas** de docencia, y en caso de combinación de docencia y formación, las actividades docentes deben comprender un mínimo de **4 horas**.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	1/10



13 Estas estancias podrán desarrollarse en las Instituciones de Educación Superior (HEIs) con las que el ceiA3 tenga suscrito convenios de colaboración bajo el programa Erasmus+ (ver **Anexo I**)

Adicionalmente, los solicitantes podrán concurrir en la presente convocatoria en destinos diferentes a los relacionados en el Anexo I, siempre que exista el compromiso por la universidad de destino de firmar el Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ antes del inicio de la estancia del solicitante. Este compromiso deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud mediante la firma por parte del responsable en la universidad de destino del **Anexo III**. Si a pesar de obtener dicho compromiso la firma del acuerdo interinstitucional no se hubiera hecho efectiva antes del inicio de la movilidad, la persona beneficiaria no podrá incorporarse a la universidad de destino y perderá el derecho a recibir toda cantidad económica concedida.

2).- NÚMERO DE PLAZAS

El ceiA3 convoca **7 ayudas de movilidad**. El número total de ayudas concedidas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PERIODO DE MOVILIDAD.

3.1 Las estancias tendrán una duración **de entre tres y cinco días laborables**. Esta duración mínima será obligatoria para poder percibir el importe de las ayudas concedidas. Excepcionalmente, y si existiese disponibilidad presupuestaria durante el desarrollo del proyecto, podrán financiarse periodos de estancia mayores, de acuerdo a lo establecido en la Guía Erasmus+. A efectos de duración de la movilidad, no computarán domingos ni días festivos

3.2 Las estancias podrán desarrollarse **entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2022**, debiendo en cualquier caso iniciar posteriormente a la fecha de **resolución definitiva** de la convocatoria.

4).- COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS.


4.1 Cada una de las plazas recibirá una ayuda individual con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, cuyos importes variarán en función del país de destino. Las **cuantías** determinadas actualmente por el SEPIE para este programa se resumen en el siguiente cuadro:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	2/10



GRUPO	PAISES DE DESTINO	IMPORTE DIARIO (€)
GRUPO A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120€
GRUPO B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105€
GRUPO C	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90€

4.2 Adicionalmente, los beneficiarios recibirán una ayuda en concepto de bolsa de viaje, cuya cantidad viene fijada por el programa Erasmus+ en función de la distancia de desplazamiento a realizar, y cuyos importes, determinados por la [Calculadora de distancias oficial](#) del Programa son los siguientes:

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.500 EUR por participante

4.3 En el caso de existir solicitantes con **necesidades especiales** derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud para poder gestionar desde el ceiA3, si procede, la solicitud de una ayuda suplementaria ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación.

4.4 De acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión Europea en relación con las circunstancias motivadas por la COVID-19, solo serán financiables aquellas acciones de formación en las que el participante **se desplace al país** de la institución de destino. No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin que haya desplazamiento al país de acogida.

Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	3/10



4.5 La concesión de las ayudas está supeditada a la financiación que el ceiA3 reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los importes unitarios por país podrían incrementarse si el programa Erasmus+ así lo permitiese y si las movibilidades convocadas fueran elegibles para ello.

5).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, y sin los cuales quedarán automáticamente excluidos del proceso selectivo, son los siguientes:

- a) Pertenecer a la **plantilla de personal docente** de alguna de las universidades que conforman el ceiA3 y que han acordado la participación de su personal en la presente convocatoria. Esta vinculación puede ser con carácter permanente o eventual, siempre que la relación contractual con la universidad se mantenga hasta el final del periodo de la estancia.
- b) Impartir docencia dentro de algún **plan de estudios incluido en la oferta académica del ceiA3**.
 - Grados: <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>
 - Máster: <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>
- c) Acreditar un **nivel mínimo de B1** de inglés o del idioma oficial del país de destino donde se realice la estancia. A efectos de acreditación del nivel de idioma, solo se reconocerán los títulos recogidos en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

6).- PLAZO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Lugar de presentación de solicitudes: El formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías

- a) En el **Registro General** de la universidad con la que tiene vinculación el solicitante.
- b) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad (consultar Anexo IV). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- c) A través de cualquier **otro medio** establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria **hasta el 7 de febrero de 2022**.


6.3 Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	4/10



- a) **Impreso de solicitud** generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria, con firma.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE** en vigor de la persona solicitante.
- c) Documentación acreditativa de su **pertenencia a la plantilla fija o temporal del PDI** de una de las universidades ceiA3 participantes en la presente convocatoria y de la impartición de **docencia en una titulación ceiA3**.
- d) **Acreditación mínima de nivel B1 de inglés** o del **idioma oficial** del país de destino donde se realice la estancia.
- Aquellos solicitantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino deberán presentar una **declaración jurada** en la que lo indiquen y aportar documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en país de origen...).
- e) **Carta de aceptación por la persona responsable del departamento en la Universidad de destino**, con indicación de las fechas inicialmente previstas para la estancia (que deberán encontrarse dentro del periodo señalado en el artículo 3.2 de las presentes bases), así como un breve resumen de la/s actividad/es a desarrollar durante la misma.
- f) En caso de solicitar una universidad no incluida en el listado de destinos (Anexo I), se deberá presentar el **Anexo III** firmado por parte de la persona responsable en la universidad de destino.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, Y RESOLUCIÓN

7.1 Los criterios de baremación serán los siguientes:


- a) **No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+** durante los tres últimos cursos académicos (2018/19 - 2019/20 – 2020/21) y hasta el momento de la presentación de la solicitud. **Hasta 4 puntos**. Se restará **1 punto por cada movilidad** realizada durante este periodo.
- b) Haber acogido a personal de una Universidad socia en el marco del programa Erasmus+ a través de este tipo de movilidad (STA) durante los últimos tres cursos académicos (2018/19 – 2019/20 – 2020/21) y hasta el momento de la presentación de la solicitud, computando para ello las movidades recibidas. **Hasta 3 puntos**. Se sumarán **0,5 puntos** por cada persona acogida. La justificación de la acogida se realizará presentando el modelo oficial de certificado de estancia de la persona acogida Erasmus+ (STA – Staff for Teaching Assignments), o el Acuerdo de Movilidad firmado por el/la solicitante y la



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	5/10



persona beneficiaria.

- c) Conocimiento de idiomas exigido para la universidad de destino solicitada. **Hasta 5 puntos.** Se deberá aportar una certificación de idioma igual o superior a B1, que deberá encontrarse entre las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Se sumará a la puntuación la acreditación del conocimiento de idiomas igual o superior a B2 con la siguiente puntuación:

B2: 2 puntos **C1:** 4 puntos **C2:** 5 puntos

- d) Conocimiento de otros idiomas oficiales del país de destino. **Hasta 2 puntos.** Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en dicho documento, será en última instancia la Comisión de Selección quién determinará su validez.

B1: 0,5 puntos **B2:** 1 punto **C1:** 1,5 puntos **C2:** 2 puntos

7.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los criterios anteriores según el orden listado. En caso de persistir el empate, se dará prioridad al solicitante con mayor antigüedad en el puesto. Por último, en caso de ser necesario, se decidirá por sorteo.

7.3 La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión Técnica integrada por los técnicos de internacionalización del ceiA3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos y se requerirá la documentación necesaria a los participantes, quienes deberán aportar los documentos requeridos en el plazo máximo de cinco días hábiles.

7.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

7.5 La Comisión presentará propuesta al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

7.6 Los solicitantes que no obtengan plaza tras esta resolución pasarán a formar parte de una bolsa de suplentes. Si durante el desarrollo del proyecto se produjera alguna vacante, se contactará al siguiente candidato/a por orden de puntuación.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	6/10



7.7 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. Es responsabilidad de la propia persona solicitante estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección.

7.8 La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8).- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1 Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para recibir formación quedan obligados a:

CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:


- a) Cumplimentar un formulario de **Aceptación/Renuncia**, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, y supondrá penalización de participación en las convocatorias Erasmus+ STA del ceiA3 del año siguiente.
- b) **Firmar el Convenio de Subvención** entre el ceiA3 y el beneficiario, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- c) Confeccionar el **Mobility Agreement** (Acuerdo de Movilidad) firmado por todas las partes.
- d) Acreditar en la oficina técnica ceiA3 la contratación de un **seguro obligatorio** que cubra, al menos, seguro de accidentes en el extranjero y repatriación durante el periodo de movilidad. Además, considerando la situación extraordinaria provocada por la COVID-19, y dado que el ceiA3 no se hace responsable de los gastos de viaje en caso de cancelación del mismo, se recomienda que tanto la contratación del viaje (billetes de transporte) como del alojamiento cuenten con un **seguro de cancelación**, así como que la persona beneficiaria cuente con **Tarjeta Sanitaria Europea** vigente o seguro equivalente que cubra asistencia sanitaria en el país de destino.
- e) Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** adquiridos para el desplazamiento.
- f) Adjuntar un documento de titularidad de la **cuenta bancaria** en la que desea percibir la ayuda.
- g) Comunicar al ceiA3 cualquier **modificación en las fechas** previstas de movilidad, debida a la situación de pandemia originada por la COVID-19 o a otras cuestiones.
- h) Gestionar, si procede, la concesión del correspondiente **permiso para**



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	7/10



ausentarse del puesto de trabajo ante la persona responsable, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.

CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD, en un plazo máximo de 10 días naturales:

- i) Entregar el **Certificado de Estancia original** en la oficina ceiA3 de su universidad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en un plazo de diez días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifiquen claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- j) Cumplimentar la **EU SURVEY** (Cuestionario UE) que recibirá en su correo electrónico al finalizar la movilidad.

8.2 Adicionalmente, quedan obligados a reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

8.3 Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.

8.4 La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.

8.5 La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de penalización en futuras convocatorias deceiA3, salvo que se acredite causa de fuerza mayor que motive la renuncia.

8.6 Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final en el momento en que tenga lugar la misma, así como las pautas sanitarias y posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedentes de España.

9).- CONDICIONES DE PAGO

9.1. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario/a.

9.2. El beneficiario/a recibirá el pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:


- a) **80%** de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje previa presentación del Convenio de Subvención, el **Acuerdo de Movilidad** firmado por todas las partes,



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	8/10



junto a los billetes de transporte y la contratación del seguro obligatorio, en el plazo máximo de 30 días naturales.

- b) El **saldo restante** de la ayuda se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia, tras cumplimentar la EU SURVEY y acreditar debidamente el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria, en el plazo máximo de 30 días naturales.

9.3 El periodo de duración de la movilidad se computará mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución de destino.

10).- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y REINTEGRO

10.1. La concesión de la presente ayuda será **incompatible** con cualquier otra ayuda Erasmus+ concedida para su disfrute en el mismo curso académico (2021/22), bien por el ceiA3 o por cualquier otra institución participante en el programa KA103. En caso de detectarse que la persona beneficiaria disfruta de otra movilidad durante el presente año, quedará obligada a reintegrar el importe concedido.

10.2. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

11).- COMUNICACIONES


Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es

12).- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá

Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	9/10



perjudicar derechos de terceras personas. Como consecuencia de la situación excepcional por la COVID-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el SEPIE y resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

13).-PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14).- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 13 de enero de 2022

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/icmq2Gzzicd9/2ny28+/nw==	Página	10/10

